

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIV - N° 3040

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Marzo de 1999.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 233

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
 Expediente MAS-N° 216.775/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Andrea NAVARRO (D.N.I. N° 23.029.410), para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.372,61)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 234

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
 Expediente MAS-N° 216.774/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con el señor Paulo Oscar MUSICH (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.531.404), para cumplir funciones como Bioingeniero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 47.498,15)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
GERARDO ENRIQUE NIETO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Lic. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
MONICA CRISTINA HIRSCHLER
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Ing° RICARDO RAUL JAIME
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 235

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
 Expediente MEOP- N° 408.901/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano Ezequiel MUÑOZ, (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.883) para desempeñar funciones inherentes a su especialidad (Técnico Superior en Administración Hotelera), en la Subsecretaría de Turismo de la localidad de Río Turbio, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1998, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 556,70)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 8.133,28)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 236

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
 Expediente MEOP-N° 405.806/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contratos de Locación de Servi-

cios con las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán como Personal Administrativo en la Secretaría de Estado de la Producción:

DIRECCION GRAL. DE GESTION Y EVAL. DE PROY. DE DESARROLLO:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	D.N.I. N°	CLASE
SIERPE, Paola Lorena	20		18.737.865
ORTIZ, Sandra Flor del C.	20		18.224.413

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA:

APELLIDO Y NOMBRE CATEGORIA D.N.I. N° CLASE

CABRERA, Nélida			
Alejandra	19		25.026.288
SANTANA, Paula			
Andrea	19		22.725.334

RAMOS, Claudia Viviana	19		22.725.453
------------------------	----	--	------------

KLEIN, Leopoldo Mario	19		14.433.464 1961
-----------------------	----	--	-----------------

OLIVERA, María Marta	19		5.801.721
----------------------	----	--	-----------

MEZA, Eduardo Daniel	19		24.125.144 1975
----------------------	----	--	-----------------

DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA:

APELLIDO Y NOMBRE CATEGORIA D.N.I. N° CLASE

FASOLA, Ernesto			
Alfredo	19		24.336.362 1975
GAUNA, Luis Mariano	17		25.208.967 1976
RICON, Carlos Alberto	17		8.355.907 1950
VERA, Víctor Hugo	17		7.821.019 1948

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda según lo previsto en la imputación correspondiente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE (\$ 116.791,87)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

DECRETO N° 237

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-
 Expediente MEOP-N° 409.704/99.-

DECLARASE Evento de Interés Turístico Provincial, la "1° TRAVESIA 4x4 X- PERIENCE TV", por la Patagonia, El Calafate 1999, organizado por la X-Perience Producciones a realizarse del 17 al 21 de Marzo de 1999.-

DEJASE ESTABLECIDO que la presente declaración no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 241

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 1.999.-
Expediente MAS-N° 216.784/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con el señor Esteban Mariano MONTE (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.338.559), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 53.039,16)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

**RESOLUCIONES
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0283

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 1999.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 40427/26/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 2023 de fecha 15 de Diciembre de 1.998 se preadjudicaron cuarenta y dos (42) unidades de dos (2) dormitorios y ciento ocho (108) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos";

Que se han recepcionado impugnaciones a la lista de preadjudicatarios pertenecientes al Sector I de la mencionada Obra, y que corresponden a los siguientes grupos familiares: Ignacio FERNANDEZ (L.E. N° 5.672.639) Carmen Magdalena NEIL (D.N.I. 2.312.338);

Que de acuerdo a los informes requeridos por este Instituto ante el Registro de Propiedad de Inmueble y la Municipalidad de Río Gallegos, surge: que el señor Daniel Héctor MORALES (DNI 16.419.062) posee un (1) bien inmueble registrado como Matrícula 16982-1 ubicado en la Manzana 120 - Parcela 16 de esta ciudad capital; el señor Ignacio FERNANDEZ (L.E. N° 5.672.639) es propietario de dos (2) inmuebles registrados con Matrículas Nros. 16440-I y 16441-I ubicados en la Manzana 94 - Parcelas 07 y 08 de Río Gallegos; y el señor Fernando BUSTAMANTE (DNI N° 18.332.004) posee una adjudicación en venta sobre la Parcela N° 04 de la Manzana 834 de esta localidad;

Que la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 35/99 declara procedentes las impugnaciones recepcionadas;

Que corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de los señores: Carmen Magdalena NEIL (DNI 2.312.338) por no constituir

grupo familiar e Ignacio FERNANDEZ (L.E. 5.672.639), y Daniel Héctor MORALES (DNI N° 16.419.062) por haber incurrido en falseamiento de datos; y al señor Fernando BUSTAMANTE (DNI N° 18.332.004) mantener el presente trámite en reserva hasta tanto regularice la situación planteada y debiendo ser tratado su caso dentro del mismo plan;

Que Dirección Provincial Técnica ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :**

1°.- **DEJAR SIN EFECTO** las preadjudicaciones de cuatro (4) unidades habitacionales de (2) dormitorios correspondiente al Sector I de la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos" a las personas que a continuación se detallan: Carmen Magdalena NEIL (DNI N° 2.312.338) Ignacio FERNANDEZ (L.E. 5.672.639), y Daniel Héctor MORALES (DNI N° 16.419.062) y el señor Fernando BUSTAMANTE (DNI N° 18.332.004), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **DEJAR EN RESERVA** el trámite del postulante Fernando BUSTAMANTE (DNI N° 18.332.004), en virtud de lo expuesto en el párrafo Quinto de los considerandos de la presente.-

3°.- **NOTIFICAR** fehacientemente de la presente a los interesados por la Dirección de Asuntos Sociales.-

4°.- **PASAR** a Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

VICTOR MANUEL PEDRAZA

Director Financiero

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0284

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 1999.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 40.427/26/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 2023 de fecha 15 de Diciembre de 1998 se preadjudicaron cuarenta y dos (42) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ciento ocho (108) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos";

Que en la Resolución IDUV N° 0587/97 se dejó establecido en Disposiciones Generales que se considerarán distintas Situaciones Especiales de grupos familiares postulantes a los planes de viviendas, a los fines de dar solución habitacional a aquellas familias de alto riesgo social;

Que mediante Resolución IDUV N° 0283/99 se resolvieron las impugnaciones efectuadas a cuatro (4) grupos familiares, quedando disponibles para preadjudicar cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, a grupos familiares con las caracte-

terísticas enunciadas en el párrafo anterior;

Que por lo tanto corresponde preadjudicar un total de nueve (9) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente al Sector I de la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos" a las familias encuadradas en dichas Situaciones Especiales;

Que Dirección General de Asuntos Legales, no formula objeciones al trámite mediante Dictamen N° 36/99

Que Dirección Provincial Técnica ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :**

1.- **PREADJUDICAR** nueve (9) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes al Sector I de la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos", a los postulantes cuyos datos personales y números de documentos se consignan en la planilla adjunta que como Anexo I de un (1) folio, forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

2.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el período de impugnación a las presentes preadjudicaciones será de dos (2) días corridos posteriores a la publicación del Boletín Oficial, debiendo ser presentada por escrito y debidamente documentada.-

3.- **NOTIFICAR** de la presente a los interesados por la Dirección de Asuntos Sociales.-

4.- **PASAR** a Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

VICTOR MANUEL PEDRAZA

Director Financiero

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

UNIDADES DE DOS DORMITORIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTOS DE IDENTIDADES
AGUILAR, José Osvaldo	DNI N° 20.434.205
BUSTOS, María Angélica	DNI N° 1.839.505
CARDOZO, María Josefa	DNI N° 11.158.613
GAUNA, Luis Alberto e/c	DNI N° 25.208.967
VILLAR, Eleonora Laura	DNI N° 26.864.567
GALLARDO, Claudia Ester	DNI N° 24.510.619
GUTIERREZ, Yolanda	DNI N° 14.558.628
VELAZQUEZ, Ruth Marie	DNI N° 18.224.219
ULLRICH, Gloria Teresa	DNI N° 12.380.404
SANDOVAL, Mirta	DNI N° 22.079.856

UNIDADES DE TRES DORMITORIOS

ARIAS, Enrique Manuel	DNI N° 11.863.873
DE GIOVANNI, Anaíña Juana e/c	DNI N° 18.357.089
AYAQUINTUY, Sergio Raúl	DNI N° 13.810.592

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 1999.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 24977 que aprueba el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19° de la misma obliga a todos aquellos contribuyentes que opten por adherirse al citado Régimen a "exigir, emitir y entregar facturas de las operaciones que realicen".-

Que, según lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución General N° 198 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, todos los contribuyentes que se adhieran a los beneficios del Régimen Simplificado quedan exceptuado del cumplimiento de las disposiciones del Título II (Registraciones) de la Resolución N° 3419/91 de la Dirección General Impositiva.-

Que, mediante Disposición N° 049/92 de la Dirección Provincial de Rentas se realizó la adhesión en todos sus términos a la Resolución General N° 3419/91 y todas sus modificaciones, estableciéndose la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto en dicha Resolución General para todos los Contribuyentes y/o Responsables de los Impuestos Provinciales.-

Que, según las estadísticas, la cantidad de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz en condiciones de adherirse al Régimen Simplificado, representan un importante porcentaje de la totalidad de inscriptos en el gravamen.-

Que, la Ley de Procedimientos Fiscal en su Artículo 44° confiere facultades a este Organismo para imponer obligaciones para asegurar el cumplimiento del objetivo fundamental de su actividad recaudatoria y la percepción en tiempo y forma de los tributos provinciales.-

Que, consecuentemente y conforme a lo establecido por el Artículo 46° de la Ley de Procedimientos, con la finalidad de evitar una disminución de la efectividad en la función fiscalizadora y de la recaudación del gravamen, resulta imprescindible dejar aclarado que subsiste la obligatoriedad de registrar las operaciones para la totalidad de los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.-

Que, en caso de pequeños contribuyentes, la reducida dimensión de sus actividades determinará la simplicidad de sus anotaciones.

Por otra parte serán satisfecho sus propios intereses al contar con un elemento fundamental para conocer el estado de su negocio.-

POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:

1°.-ESTABLECESE la continuidad de la obligación de confeccionar registraciones de los comprobantes de sus operaciones establecidas en la Resolución General N° 3419/91 y todas sus modificatorias, a la cual la Provincia de Santa Cruz se adhirió mediante Disposición N° 049/92 de la Dirección Provincial de Rentas, para todos los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, comprendiendo también a aquellos que opten por adherirse al Régimen Simplificado aprobado por la Ley Nacional N° 24977.-

2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, los Contribuyentes que se adhieran a los beneficios del Régimen Simplificado, continúan obligados a registrar los comprobantes de pagos de sus operaciones en la forma, modalidades y plazos establecidos por el Título II de la Resolución General N° 3419/91 de la Dirección General Impositiva.-

3°.-El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Disposición, dará lugar a las sanciones previstas en los Artículos 87° y 87° Bis de la Ley de Procedimientos Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.-REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OSVALDO JOSE SANFELICE
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.C.e I.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 1999.-

VISTO:

El Expediente N° 409.747-MEyOP-99-caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ DECORISIMA" S/ presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se inician las presentes actuaciones sumariales en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Sra. LIZABETH SALVA, D.N.I. N° 14.913.231, con domicilio en FERNANDO DE ARAGON N° 471 de esta ciudad capital. En la misma consigna que habiendo comprado una carpeta remallada el día 09 de enero del año en curso, en el comercio DECORSHOPPING DECORISIMA, propiedad de la Sra. MONICA GRACIELA BAEZ, D.N.I. N° 12.493.350, con domicilio Comercial en Perito Moreno N° 196 de Río Gallegos, se convino la entrega y colocación para el día 13 de enero de 1999, abonando la misma con Tarjeta de Crédito en un pago;

Que manifiesta la denunciante, que dicha alfombra no fue entregada en la modalidad y fecha pactada, lo que motivó reclamos reiterados, solicitando la entrega de la alfombra o el reintegro del importe abonado, sin respuesta satisfactoria. Amplía diciendo que sus pedidos fueron infructuosos a pesar de la Carta Documento que le fuera remitida a Decorísima con fecha 22 de enero de 1999, (Fs.03);

Que solicita la intervención de este organismo a fin se le restituya el importe abonado, adjuntando las copias de la documentación que alude (Fs.04);

Que concluye manifestando los problemas y perjuicios que le acarrearán no poder contar con la Carpeta ni tampoco efectuar la compra de la misma en otro comercio;

Que a Fs. 05/06 tras la debida citación se presenta contestando el traslado conferido y a efectos de producir descargo la Sra. MONICA GRACIELA BAEZ, en su carácter de propietaria del comercio DECORSHOPPING DECORISIMA (Fs.07);

Que en el mismo expresa que el comercio había tenido problemas con el personal de remallado y esto produjo demoras en las entregas, informando que una vez que le debite a la Sra. SALVA el cupón de pago en la liquidación mensual de la tarjeta de crédito, le hará

el reintegro pertinente;

Que llamadas a audiencia de conciliación, conforme a las facultades conferidas a la Autoridad de Aplicación por el Artículo 3° inc. c) y Artículo 4° de la Ley Provincial N° 2.465, ésta se celebra con fecha 24 de febrero del cté. año, según acta obrante a fs. 12;

Que en la misma la Sra. BAEZ manifiesta que entregará el dinero abonado por la alfombra que asciende a la suma de pesos CIENTO ONCE (\$ 111,00) el día primero de marzo contra entrega de la factura de venta;

Que la denunciante por su parte presta conformidad, dejando aclarado en el Acta que a casi dos meses de recibido el dinero por el comercio de mención, con desagrado debe esperar casi cinco días más para que se le efectivice el monto de PESOS CIENTO ONCE (\$ 111,00) ya cobrados y utilizados por la propietaria de DECORSHOPPING DECORISIMA (FS.10);

Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio y no existiendo a la fecha obligaciones pendientes, corresponde proceder a su homologación, destacándose además que no existe mérito para la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley Nacional N° 24240;

Por ello, y atento al Dictamen N° 061/99, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.; y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:

ARTICULO 1°.-HOMOLOGASE el acuerdo arribado según acta obrante a fs. 10 de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.-Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN R. QUIROGA
Dtor. Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.-Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-
Expediente N° 409.547/99.-

SANCIONESE con MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1450) módulos a la Empresa CPC S.A. y/o Titular del dominio CGG-754, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1° y 15° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más quince (15) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-
Expediente N° 409.555/98.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa SIMURRO EDUARDO LUIS y/o Titular dominio BRR-321, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-
Expediente N° 409.554/98.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa PEREZ COMPANC S.A., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-
Expediente N° 409.546/98.-

SANCIONESE con MIL (1000) módulos a la Empresa KESSELIN, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I Art. 5° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, deno-

minada Rentas Generales N° 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTO

EDICTO JUDICIAL

EIDR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "FRANCO MARINA C/ ARAOZ JUAN MANUEL S/TENENCIA" - Expte. Nro. F-15.981/97, cita y emplaza por audiencia el día 13 de Abril de 1999 a las 9,00 horas al Señor JUAN MANUEL ARAOZ, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 12 de Marzo de 1999.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril de 1999, a las 10 horas en el local de la calle Avenida Mayor Lotuffo s/n Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2°) Causas por las cuales se convoca fuera de término la presente Asamblea.-
- 3°) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550 y la actuación del directorio correspondiente al décimo Octavo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de octubre de 1998.-
- 4°) Consideración del Resultado del Ejercicio.-
- 5°) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes, por el término de dos ejercicios.-

P-2

EL DIRECTORIO

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 04/99.- ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE, ARROZ, LECHE, ETC.).-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE ABRIL DE 1999 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 01/CEYS/99.- CONSTRUCCION DEL EDIFICIO AEROSTACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y POSTERIOR OPERACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL CALAFATE.-

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE ABRIL DE 1999 A LAS 19:00 EN SALA DE SITUACION CASA DE GOBIERNO - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.000 C/U., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-1

AVISO

IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 923-268/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circuitados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decre. o N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3040

DECRETOS SINTETIZADOS

233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 241.- Pág. 1/2

RESOLUCIONES

0283 - 0284- IDUV-99.- Pág. 2

DISPOSICIONES

069-SRT-99 - 003-DPCeI-99 - 026 - 027 - 028 - 029-DPT-99.- Págs. 3/4

EDICTO

FRANCO/ARAOZ.- Pág. 4

CONVOCATORIA

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.- Pág. 4

LICITACIONES

04-MAS-99 - 01-MEOP-99.- Pág. 4